



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuerta.ko Udala

NIF: P31257001

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal, para el desempeño del puesto de trabajo de oficial administrativo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Villatuerta.

BASES

1.-Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.c) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, con urgencia, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de oficial administrativo/a al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta, y con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Villatuerta.

Esta relación de aspirantes tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable según las necesidades.

Si durante el periodo de vigencia de las listas se constituyen otras nuevas para el mismo puesto de trabajo, mediante convocatoria pública de pruebas selectivas publicada en el Boletín Oficial de Navarra, tendrán prioridad los aspirantes de las listas más recientes sobre los de las más antiguas.

En todo caso, será prioritaria la lista de contratación de aprobados sin plaza: constituida por los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios o contratados laborales fijos en el puesto de trabajo de que se trate, no hubieran obtenido plaza.

La gestión de la lista se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Villatuerta, así como los complementos que figuren en la plantilla orgánica.

1.3. El régimen de jornada de trabajo será el derivado de las necesidades de la contratación, pudiendo ser modificado por la entidad local contratante.

1.4. El contrato que vinculará a las partes será un contrato temporal en régimen administrativo, en aplicación de lo establecido por el artículo 88 b) y siguientes del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

ALCALDÍA

2.-Requisitos.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes de cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del documento de alta y renovación de demanda de empleo o documento de mejora de empleo (DARDE).

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de la Administración pública.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y permanecer vigentes hasta la toma de posesión.

3.-Instancias y plazo de presentación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

ALCALDÍA

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Las instancias para poder participar deberán presentarse, obligatoriamente, por vía telemática a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Villatuerta <https://sedeelectronica.villatuerta.es/> pudiendo acceder mediante DNI electrónico / Certificado electrónico, o CI@ve.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios".

En la instancia, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo, y deberán acompañarla de la documentación que se detalla en la base 3.3.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el ANEXO I.

Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.3. Documentación a adjuntar a la solicitud.

A la instancia (según Anexo I), debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

Para las personas aspirantes nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el documento de identidad del país de origen válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte.

Para las personas aspirantes que sean de cónyuges de españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes, el pasaporte y la tarjeta familiar de residente comunitario, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportará la documentación descrita en el apartado anterior.

b) Original o fotocopia de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base 2.1.

c) A efectos de la aplicación de lo dispuesto en la base 6 e igualmente, para solicitar adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante copia de uno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el órgano competente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

d) Fotocopia acreditativa de la inscripción en la situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo, en cualquiera de la Oficinas de Empleo.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldesa del Ayuntamiento de Villatuerta, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria ubicada en <https://sedeelectronica.Villatuerta.es/>.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en la ficha web de la convocatoria, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

ALCALDÍA

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la alcaldesa del Ayuntamiento de Villatuerta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria ubicada en <https://sedeelectronica.Villatuerta.es/>.

En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villatuerta.

En el caso de que no haya personas excluidas se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la ficha web de la convocatoria ubicada en <https://sedeelectronica.Villatuerta.es/>.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

- 1.–Presidenta: María José Calvo Meca, alcaldesa del Ayuntamiento de Villatuerta.
- 2.–Vocal 1: Asunción Lasa Salinas, oficial administrativa del Ayuntamiento de Villatuerta (área de tesorería).
- 3.–Vocal: 2: Javier Sanz de Galdeano Echávarri, Concejal del Ayuntamiento de Villatuerta.
- 4.–Vocal 3: Luis Alberto Cagigal Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Villatuerta.
- 5.–Secretaria: Maider Ariz Monreal, secretaria del Ayuntamiento de Villatuerta.

El tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de las personas que lo componen.

5.3. Quienes componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que componen el tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

5.5. El tribunal calificador podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.–Desarrollo del expediente de selección.

6.1.- Los aspirantes serán convocados a la prueba mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Villatuerta, lo que será suficiente para que se entiendan citados.

6.2.- El proceso de selección se basará en la realización de una única prueba sobre el temario del ANEXO II en las que se valorarán los conocimientos teóricos y prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. Prueba única. La prueba será de carácter teórico-práctico y consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que fije el tribunal antes de su comienzo, a un cuestionario de 80 preguntas tipo test con tres alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será válida.

La prueba se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos. Cada respuesta válida se valorará con 1,25 puntos y las respuestas contestadas erróneamente, tendrán una penalización de 1 / 3 de la valoración de cada una de las preguntas. La puntuación máxima será de 100 puntos. Quedarán eliminadas las personas que no alcancen, al menos el 30% de la puntuación máxima (30 puntos).

6.3.- La convocatoria a las pruebas se realizarán mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos los y las aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados. Durante el desarrollo de la prueba selectivas se establecerá, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para la realización.

6.4. Después de la realización de la prueba, se publicarán en la web municipal los resultados obtenidos en la misma por cada aspirante.

Frente a los resultados de la prueba se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estos en la web municipal, mediante la presentación de instancia en el Ayuntamiento.

7.–Relación de aspirantes, personas aprobadas y llamamiento.

7.1. Concluido el proceso de selección, el tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villatuerta y en la web municipal, la relación de aprobados por orden



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

de puntuación obtenida y la elevará a Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá a favor del aspirante que tenga mayor edad.

7.2. Los y las aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la respectiva especialidad, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

En todo caso, los llamamientos se efectuarán de manera ágil, de forma que permitan cubrir la necesidad de contratación a la mayor brevedad posible. Por ello, cuando un aspirante no pueda ser localizado, se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los y las aspirantes que resulten ser llamados deberán acudir con el documento de titulación académica exigida original o copia compulsada para su comprobación previa.

7.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

7.4. La gestión de la lista así constituida corresponderá al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villatuerta.

10.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.
- d) Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Montreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

ALCALDÍA

11.–Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas que:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en la convocatoria es el Ayuntamiento de Villatuerta.

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal para la provisión de puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es: artículo 6.1.c) del RGPD, tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y artículo 6.1.b) del RGPD, tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2.f de la Ley Foral 5/2018.

–Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la persona delegada de protección de datos en dpd@Villatuerta.es o la web donde encontrarán más información (www.Villatuerta.es).

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

ANEXO II.–TEMARIO

1.–El padrón municipal de habitantes. Idea general del padrón municipal de habitantes. Trámites y procedimientos del padrón municipal de habitantes. Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 7/1985, de 4 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, título II de la población y del padrón.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026

2.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento, la capacidad de obrar y el concepto de interesado, representación, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones públicas, normas generales, Registros, silencio administrativo, términos y plazos (cómputo). Actos administrativos: Requisitos. Eficacia, notificación. El Procedimiento Administrativo Común. Garantías. Fases. Recursos administrativos: Principios generales, el recurso de alzada y el recurso de reposición.

3.–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Abstención y recusación. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de la Administración pública y de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

4.–Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: título II: El Municipio. Capítulo I: Territorio y Población. Capítulo II: Organización. Título V: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales: capítulo I: Régimen de funcionamiento. Capítulo IV: Información y participación ciudadana.

5.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: título I: El municipio como Entidad Local de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IV: Bienes de las Entidades Locales. Título V: Actividades, servicios y obras. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

6.–Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra. Título Preliminar: capítulo II El Registro de la Riqueza Territorial. Capítulo III Los Catastros. Título I de la conservación del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros: capítulo I, artículos 17 y 19. Título II Acceso, entrega, utilización y certificación de la información contenida en el Registro de la Riqueza Territorial y en los Catastros: capítulo I Acceso a la información y capítulo II: Certificados y documentos acreditativos de la información.

7.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Publicidad licitaciones (art 88-94) y Licitación electrónica (art 95).

8.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Título Preliminar. Título I- Los recursos de las Haciendas Locales de Navarra; Título II. Los impuestos municipales.



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



Ayuntamiento de Villatuerta
Villatuertako Udala

NIF: P31257001

ALCALDÍA

9.-Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público. Capítulo II: Sección 1.ª: Elaboración y aprobación del presupuesto. Capítulo III: De los créditos del presupuesto de gastos. Sección 3.ª Modificaciones presupuestarias. Capítulo IV: Ejecución del presupuesto de Gasto. Normas reguladoras y fases de ejecución.

10.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones (Capítulo II del Título Preliminar y Título I). Procedimiento de concesión y control. Reintegro de subvenciones.

11.- Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra. Preámbulo. El sistema de contabilidad de la Administración Local de Navarra. Documentos y libros.

12.- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: disposiciones generales. La transparencia: transparencia en la actividad pública y publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública: normas generales, procedimiento para su ejercicio y régimen de impugnaciones.

13.- La documentación administrativa. El oficio, la instancia, el certificado, el acta, resoluciones administrativas. El expediente administrativo. Validez de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.

14.- Procesador de textos: conceptos fundamentales. Microsoft Word 2021: el área de trabajo; cintas de opciones; escribir y editar; formato de texto; diseño de página y configuración; estilos; plantillas; tablas; administración de archivos; combinar correspondencia; trabajar con campos; imprimir.

- Villatuerta, 18 de marzo de 2026.- La alcaldesa, María José Calvo Meca.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



FIRMADO POR

Secretaría del Ayto. de Villatuerta
Ariz Monreal, Maider
16/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayto. de Villatuerta
MARIA JOSE CALVO MECA
16/04/2026



VILLATUERTA

Código Seguro de Verificación: C7CA AAQR TJWT FH4Z PH4R

BASES CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 307683

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.villatuerta.es/>